

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 (es decir) trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 Mayor: » 22'50; » 45; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección (el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 29; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 octubre 1925).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 109 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Accidentes del trabajo, publicado en 29 de diciembre de 1922, dispone que las Mutualidades que se constituyan para asumir las obligaciones que la ley impone a los patronos respecto de sus obreros, en caso de accidente, deberán ocupar como minimum a 1.000 operarios entre todos los asociados.

Este precepto reglamentario viene dificultando en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la inscripción en el Registro de las entidades autorizadas para practicar el seguro de que se trata a las Mutualidades de diversas profesiones, sin que exista ninguna razón que justifique en el número de obreros que se ocupen la constitución de una Mutualidad, forma de prac-

ticar el seguro, que con mayor interés debe favorecer el Poder público.

Son varios los oficios y profesiones que no reúnen en una provincia, ni aun en toda España, 1.000 operarios, y hay otros en los cuales, por no ser permanente el trabajo, sólo se puede alcanzar el número exigido por el Reglamento de que se trata en determinadas épocas del año.

A fin de que no subsista una disposición que perjudica por igual a obreros y patronos, y constituye un obstáculo para la creación de Mutualidades aseguradoras contra los riesgos del trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando resultare imposible el que una Mutualidad patronal ocupe 1.000 obreros, no sea esto obstáculo para inscribirla en el Registro del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, siempre que no sea inferior a ciento el número de aquéllos; entendiéndose interpretado en esta forma, para lo sucesivo, el artículo 109 del Reglamento provisional de 29 de diciembre de 1922.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de octubre de 1925. El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta 2 octubre 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.773.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Villanueva del Huerva, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Los Arroyos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 6 de octubre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 4.774.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Belchite, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Barellas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 6 de octubre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 4.772.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa en los términos municipales de Ejea de los Caballeros, Zuera, La Almunia, Quinto, Mediana, Azuara, Valmadrid, Nigiella y Agón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 17, 24 y 30 de

junio; 7, 16, 22, 22 y 27 de julio, y 6 de agosto del presente año respectivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 4.785.

Extractos de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 22 y 29 de septiembre último, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 22.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Concesión de diez días de licencia al señor Diputado provincial, D. Fernando Escudero.

Destinar la cantidad de 2.000 pesetas para subvenir a los gastos de abastecimiento de aguas potables al pueblo de Monegrillo.

Participar al señor Alcalde de Azuara que por no haberse formalizado la entrega oficial del camino vecinal de dicha villa a su estación, no es procedente la intervención de la Diputación para realizar las obras que se interesan en dicho camino.

Trasladar al Sr. Gobernador civil el escrito presentado por el señor Diputado provincial Corporativo D. Leoncio Jiménez Poblador, relativo a la cusa presentada por dicho señor de su cargo de Concejal de Caspe.

Fijación de precios medios por suministros al Ejército y Guardia civil, durante el mes de septiembre.

Aprobación de una cuenta de 45 pesetas, de la señora Hija de Cesáreo Campo, por un objeto de arte con destino a las carreras de bicicletas que han de celebrarse en esta ciudad con motivo de las próximas fiestas del Pilar.

Destinar la cantidad de 1.000 pesetas, para reparar desperfectos causados por las últimas tormentas en la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Adquisición de una camioneta-automóvil con destino a la conducción de cadáveres al Cementerio del Hospital Provincial.

Desestimar la instancia de Lucía Lahuerta Bagüés solicitando el ingreso en el Hospicio de su hijo Fernando Bagüés Santos, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de los niños Nicolás y Marcelino Cubero Diloy, José Soler Langa y María Conte Calvo.

Idem el ingreso en la Inclusa del niño Antonio Castro Pilarcés, y concesión de socorro de la tancia para Manuel Ramón, nacido en parto do-

Fijación de fechas para el traslado de los acogidos en el Hospicio de Calatayud al de Zaragoza.

Sesión del día 29.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Asistir en Corporación a la apertura del III Congreso de Pediatría, que ha de celebrarse el día 5 del actual.

Participar a la Excm. Diputación de Madrid estimarse de toda pertinencia la celebración de la asamblea de Diputaciones para que sean concedidas facilidades para la autorización de arbitrios de nueva creación y establecimiento en los presupuestos provinciales.

Designación provisional de un ordenanza de los de la Corporación, para que preste servicios en la Sección provincial de Presupuestos municipales.

Relevar de la celebración del Santo Sacrificio de la Misa en la Iglesia del Hospicio provincial al señor Capellán del Cementerio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Aceptar el ofrecimiento hecho por Bernardo Aguirán para hacerse cargo, provisionalmente, de la guardería del Acampo del Hospital.

Autorizar a D. Manuel Serrano Racaj para construir un puente cruzando la cuneta de la carretera provincial de Ejea a Rivas.

Aprobación de una cuenta, importante 500 pesetas, de los señores Viuda e Hijo de Quintana, por un techo de vidriera colocado en la escuela del Gobierno civil de esta provincia.

Mem. id. de 30 pesetas, por servicio de bagaje prestado por el Ayuntamiento de Tauste.

Dar de baja definitiva en el Hospicio provincial de esta ciudad al acogido Pablo Esteban Sanmartín, por haberse fugado del asilo y observar mala conducta.

Idem id. id. del acogido Santiago Doñágueda por id. id.

Autorizar el ingreso en id. de Emiliana Jiménez Pérez, Mateo Arruga Guiral y Jesús-Julián Catalán Marquina.

Idem la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza de Vicenta Usón Falcón y Juana Lonarón Miravete.

Concesión de socorro para la lactancia de Enrique Bernal, y para el tratamiento antirrábico a Angel Palú Berges y Manuel Serrano Sariñena.

Aprobación de la relación de estancias en el Reformatorio del Buen Pastor y Asilo de Madres solteras, causadas por menores naturales de esta provincia, durante el mes de agosto último.

Conceder autorización a D. Galo Carcas para construir una casa de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Devolución, a D. Enrique Navascués, de la cuota que constituyó en la Caja de fondos provinciales para responder del cumplimiento del suministro de patatas al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año de 1924-25.

Admisión al concurso abierto para proveer dos plazas de enfermero, vacantes en el Hospicio provincial de Nuestra Señora de Gracia, a los señores D. Elías Suso, D. Pedro Marqués,

D. Francisco Guillén, D. José García, D. Bernardo Ejarque, D. Juan Bielsa, y D. Angel Gil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Según comunican los respectivos Alcaldes, como resultado de los concursos anunciados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 30 de septiembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita:

Avila.—Peguerinos: D. Arturo Alburquerque Doral, Secretario propietario de Maello, en la misma provincia.

Barcelona.—San Esteban de Sasroviras: don Gabriel Tardá Munné, Secretario en propiedad de San Martín de Tous, en la misma provincia; San Hipólito de Voltregá: D. Jaime Rial Travera, Secretario en propiedad de Llusá, en la misma provincia.

Guadalajara.—Mesones de Uceda: D. Juan Gualberto Elvira y Abelleira, Secretario en propiedad de Villaseca de Uceda, en la misma provincia.

Huesca.—Pueyo de Santa Cruz: D. Alejandro Nasarre Anoro, Secretario propietario de Sarsamarcuello, en la misma provincia.

León.—Laguina de Negrillos: D. José Martínez Herrero, Secretario en propiedad de Algañefe, en la misma provincia.

Madrid.—Guadarrama: D. José Parellé de Vicente, opositor número 116.

Soria.—Alaló: D. Miguel Dolado y Dolado, Secretario en propiedad de Negredo (Guadalajara); Cañamaque: D. Antonio Pérez García, Secretario en propiedad de Portillo de Soria, en la misma provincia.

Teruel.—Cañizar del Olivar: D. José Ferrer Royo, Secretario en propiedad de Armillas, en la misma provincia.

Zamora.—Cañizo: D. Pablo Martín Pacios, Secretario en propiedad de Arquillos, en la misma provincia; Cerecinos de Campos: D. Urbano Pastor Ratón, Secretario en propiedad de Cerecinos del Carrizal, en la misma provincia; Castrogonzalo: D. Francisco Paino Bernardo, Secretario en propiedad de Santa Colomba de las Carrabias, en la misma provincia.

Zaragoza.—Alborge: D. Fidel Bailo Feijoó, Secretario en propiedad de Mianos, en la misma

provincia; Ainzón: D. Ramón Andréu Lisbona, Secretario en propiedad de Ariño (Teruel),

Habiendo transcurrido con exceso los plazos que concede el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 sin que los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación procediesen al nombramiento de Secretario y habiendo decaído, por consiguiente, de su derecho, según dispone el artículo 28 de la misma Soberana disposición,

Esta Dirección ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan, a los señores relacionados en la adjunta lista.

Madrid, 30 de septiembre de 1925.—El Director general, C. Sotelo.

Relación que se cita.

Palencia, Villasarracino: D. Mariano Macho Lobato, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Saldaña, en la misma provincia.

Soria, Uero: D. Felipe del Olmo Sanz, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Lodares de Osma, en la misma provincia.

(Gaceta 2 octubre 1925).

Núm. 4.763.

Comandancia y Reserva de Ingenieros de Zaragoza.

A las diez horas del día 11 de noviembre del año actual, se celebrará en esta plaza de Zaragoza, calle de Ponzano, núm 2, subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de avenida entre los cuarteles de nueva planta para el noveno Regimiento de Artillería ligera y Batallón de Alumbrao en campaña y obras comunes a los mismos, con presupuesto de 339.070 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda del Estado, de 16.953'50 pesetas; los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto estarán de manifiesto en esta Comandancia, todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el 10 de noviembre citado.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en esta dependencia, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (una peseta) y serán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 5 de octubre de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano de la Figuera.

Núm. 4.762.

Depósito de Caballos Sementales de la 5.ª zona pecuaria.

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formalizar la propuesta de paradas provisionales para 1926, se publica por este anuncio, para que los Ayuntamientos o Juntas de Ganaderos que deseen establecer paradas o la continuidad de las mismas, lo soliciten por medio del oficio de mi autoridad, a la brevedad posible, exigiéndose, para su concesión, las condiciones siguientes:

Primera. Cuadras amplias, ventiladas y separados los sementales por jaulas o vallas.

Segunda. Patio de cubrición amplio y adecuado.

Tercera. Alojamiento para el Jefe de la parada e individuos de la misma.

Cuarta. Asistencia facultativa gratuita para el personal y ganado, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito las herraduras y clavos.

Quinta. Reconocimiento diario por el Veterinario a las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar de los ganaderos y por una sola vez por cada yegua reconocida, cinco pesetas.

Sexta. El suministro de raciones de pienso será satisfecho por este Establecimiento; las de pan, carbón y petróleo lo serán con cargo al Cuerpo de Intendencia. Dichas raciones las facilitarán los Municipios y serán satisfechas al precio del BOLETÍN OFICIAL con el 1'20 por 100 de descuento de pagos del Estado.

El servicio de monta es gratuito.

Los conductores de yeguas deberán ir provistos del certificado de Sanidad con reseña de la yegua, expedido en el pueblo de su residencia.

Zaragoza, 5 de octubre de 1925.—El Comandante primer Jefe accidental, J. Muñoz.

SECCIÓN SEXTA

Las Pedrosas.

N.º 4.780.

Por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el día 1.º de noviembre la titular de Beneficencia de este pueblo, con la dotación de 1.250 pesetas anuales y 125 pesetas por inspección sanitaria, sastiches del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden a 3.625 pesetas, pagaderas en la segunda quincena del mes de octubre del próximo año 1925.

Las solicitudes, debidamente documentadas con sus méritos y servicios se presentarán en esta Alcaldía, por término de treinta días.

Las Pedrosas, 5 de octubre de 1925.—El alcalde, Eusebio Cabestri.

Miedes. N.º 4.778.

Por dimisión voluntaria y traslado a otro partido del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 250 pesetas, y 148 calculado por el suministro de los medicamentos de los pobres de la Beneficencia, con más 3.000 que ascienden las iguales de unos 280 vecinos, y 200 en concepto de arriendo de casa, todas ellas pagadas por trimestres vencidos, las primeras del presupuesto y las segundas por una cuota de mayores contribuyentes que responden al pago.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía por espacio de treinta días, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Miedes, 5 de octubre de 1925.— El Alcalde, Benaro Leciñena.

Nonaspe. N.º 4.779.

Vacante, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Farmacéutico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 679 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, en la siguiente forma: Nonaspe, 412 pesetas, por presidencia y servicios sanitarios, y el agregado de Fayón con 267, y además el valor de los medicamentos que se suministre a las familias pobres de la beneficencia municipal, con arreglo a la tarifa aprobada por la Real orden de 31 de julio de 1923; se abre concurso por segunda vez por término de treinta días, contados desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, a fin de que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñar dicho cargo concursando por medio de instancia debidamente documentada y reintegrada, la cual se dirigirá a esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Nonaspe, 5 de octubre de 1925.— El Alcalde, Enrique Casaus.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Estatuto municipal vigente, se anuncia, por segunda vez, la vacante de Profesora en partos, para la asistencia a familias pobres residentes en este Municipio, con la dotación anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, se admitirán en esta Alcaldía, por espacio de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nonaspe, 5 de octubre de 1925.— El Alcalde, Enrique Casaus.

Tauste. N.º 4.796.

Durante los días 7, 8, 9 y 10 del corriente mes y horas de nueve a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde, se hallará abierta la recaudación, en su primer período voluntario, del repartimiento general de utilidades corres-

pondiente al primer trimestre del ejercicio económico de 1925-26, y en los días 19, 20, 21 y 22 del mismo mes y en dichas horas, tendrá lugar la cobranza del referido trimestre del mencionado repartimiento, en su segundo y último período voluntario.

Tauste, a 6 de octubre de 1925.— El Alcalde, Joaquín López.

Valpalmas. N.º 4.781.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de profesor Veterinario de esta localidad con su agregado La Corvilla, con la dotación anual de 600 pesetas por la Inspección de carnes y 365 pesetas por Higiene y Sanidad pecuarias, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de este pueblo matriz, con más las iguales, que ascienden a 61 cahices de trigo puro. El pueblo agregado dista de este pueblo 3 Km. Dicha plaza se proveerá con arreglo al artículo 247 del Estatuto municipal, y por el plazo de treinta días, dirigiendo sus instancias, los aspirantes, al señor Alcalde de este pueblo matriz, durante el citado plazo.

Valpalmas, a 2 de octubre de 1925.— El Alcalde, Manuel Arasco.

Sos del Rey Católico. N.º 3.838

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1925.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de junio, con la existencia en Caja de pesetas 21.668'56, de ellas 1.413'50 pesetas valores fuera de presupuesto y balances de las operaciones de contabilidad verificadas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en las sesiones del mes de junio.

Facilitar al Administrador de Correos persona que haga el servicio de Peatón-correo de Sos a Undués de Lerda, por haberse dado de baja, como enfermo, el propietario.

Conceder quince días de licencia al Director de la Banda municipal, para ausentarse por asuntos particulares.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL.

Satisfacer a Amalio Harri los jornales de ocho días que ha prestado el servicio de Peatón-correo a Undués de Lerda, de acuerdo con lo que manifiesta el Administrador.

Aprobar la cuenta de caudales de 1.º de abril a 30 de junio de 1925, que rinde el Depositario, según previene el artículo 584 del Estatuto y el 129 del Reglamento de Hacienda municipal, ascendiendo el Cargo a 53.856'31 psetas y la Data a 32.187'75, con una existencia en Caja de 21.668'56 pesetas.

Aprobar factura de C. Gasca por el Apéndice Alcubilla, tomo de 1924, encuadernado, 30 pesetas.

Quedar enterados del regreso del Director de la Banda habiendo hecho uso de cinco días del permiso concedido.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 18.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Declarar conforme las cuentas municipales y liquidación del presupuesto correspondiente a los diez meses del ejercicio de 1924-25, o sea excluidos los de julio y agosto en que rigió el presupuesto de 1923-24 prorrogado: Cuenta de presupuestos y cuenta de propiedades y derechos rendidas, según los artículos 121 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal, haciendo constar que en la primera importan los ingresos 81.170'03 y los gastos 60.914'97, resultando una existencia para el siguiente año de 20.255'06 pesetas, más 1.413'50 valores fuera de presupuesto.

Queda redactada la Memoria a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, para que con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de octubre próximo con arreglo al artículo 126.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores resultantes del presupuesto liquidado con sus estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías de gastos, y que el importe de aquéllas pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1925-26 en su capítulo 19 de gastos de acreedores y al 15 de ingresos de deudores, según previene el artículo 304 del Estatuto y el 14 del Reglamento, así como la existencia en Caja resultante, y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia duplicado ejemplar de la liquidación de presupuesto con los documentos que expresa la circular inserta en el B. O. de 14 de los corrientes.

Informar al Sr. Juez de primera instancia del partido que no es conveniente la segregación del pueblo de Malpica de Arba de este Registro de la propiedad.

Que la Alcaldía oiga el parecer de la Junta local de primera enseñanza antes de emitir el informe sobre el estado en que se hallan los edificios escuelas de esta villa, reclamado por el Gobierno civil en circular publicada en el B. O. del día 9.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Designar comisionado para que se traslade a la capital y concurra al aco del ingreso de mozos en Caja, al primer Teniente Alcalde Sr. Gaztelu, quien llevará los documentos que indica el artículo 254 del Reglamento, y se le satisfarán 100 pesetas por gastos de viaje.

Dirigir instancia al Ministerio de la Gobernación acompañada de una relación valorada de los daños causados por la tormenta que descargó en este término municipal el día 19, formada con vista de las declaraciones de los damnificados, solicitando los auxilios propios para tales casos.

Sin más asuntos.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha.

A los efectos del artículo 227 del Estatuto y art. 2.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a tres de agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º.—El Alcalde, José Gayarre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1925.

Sesión ordinaria del día 6.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de mayo, con una existencia en Caja de pesetas 2.355'45, de ellas 1.413'50 pesetas valores fuera de presupuesto, así como el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de mayo.

Idem la distribución de fondos para satisfacer en el mes de junio el resto de las obligaciones del presupuesto, como fin del ejercicio económico, la cual asciende a 39.159 pesetas, y que se publique en el B. O.

Quedar enterados de haberse celebrado las ferias de ganados en los días 25 al 28 de mayo, sin adjudicación de premios, porque no se organizó el concurso, y se aprueban los siguientes gastos de ferias: factura de V. Climent, por 500 programas y 50 cartelones, 29'30; anuncios de *Heraldo de Aragón*, 15; otros de *El Noticiero*, 43'20; otros de *Diario de Navarra*, 20; otros de *La Vanguardia*, 41'70; indemnización al rematante del monte Los Ladreros, por la cesión de pastos en el mes de mayo para reservarlos a los feriantes, 31'25 pesetas.

Gratificar a los músicos que constituyen la Banda municipal con la cantidad de 717'50 pesetas, distribuidas en la forma que se determina por la Comisión, como ya se hizo en septiembre, en vista de no estar formada la plantilla reglamentaria de dicha Banda.

Proceder a las reparaciones necesarias en las aceras de las calles y los lavaderos del Riguel y Retadolla.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Acogerse al concierto a que se refiere la circular de la Presidencia de la Excm. Diputación provincial publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 6, para ingresar directamente en la Caja provincial trimestralmente la cuota de aportación municipal forzosa.

Solicitar de la Dirección general de Comunicaciones la modificación del horario para conducción del Correo Sos-Sádaba, según se informó por acuerdo de esta Comisión del 7 de febrero.

Satisfacer las 400 pesetas que figuran en presupuesto por confección de las cuentas municipales de los años 1909, 1910, 1911 y 1917 que ya fueron cursadas a la Superioridad.

Quedar enterados del ingreso de 16.342'28 pesetas efectuado por el Recaudador, importe de lo cobrado en voluntaria por el 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general, quedando para el apremio de primer grado 5.016'72 pesetas.

Pagar las 300 pesetas que figuran en presupuesto por alquiler de la Escuela de niños en Sofuentes y habitación del Maestro, por el año que termina en 1.º de septiembre de 1925.

Sesión ordinaria del 20.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Adherirse a los actos de aproximación aragonesa que han de celebrarse en Teruel en los días 28 y 29.

Satisfacer 3'50 pesetas por dos ejemplares del Reglamento de Reclutamiento de 27 de febrero de 1925 remitidos por el Gobierno civil.

Quedar enterados de una carta del Director de la explotación del ferrocarril Sádaba-Gallur, en que manifiesta no puede indemnizar por la avería que sufrió en el transporte el armario-estante de la Delegación gubernativa, toda vez que por deficiencia en el embalaje se facturó con reserva.

Requerir a los tableros de Sofuentes H. Pérez y F. Laita para que ingresen en fondos municipales 600 pesetas por el arbitrio sobre carnes en dicho barrio desde 1.º de enero de 1924 a 30 de junio de 1925, e invitarles a concertar el pago del citado arbitrio para el año 1925-26, concierto que se someterá a la aprobación de la Corporación.

Aprobar cuentas del albañil O. Ortigas: una por 14 sacos de cemento, 112 pesetas, y jornales de albañiles, peones y caballerías, 310, invertidos en la prolongación del muro de la balsa del Mesón, y otra por 7 sacos de cemento, 56 pesetas; una rejilla, seis jornales de peones y albañiles, 90 pesetas para colocación de tubos de desagüe en la pila de la fuente del Mesón, colocar la rejilla y levantar y reconstruir la alcantarilla.

Aprobar gases de la Junta local de Instrucción: factura de H. Pérez, por comida de la Comisión en Sofuentes en 1924, pesetas 70, y por igual concepto en 1925, pesetas 55; Otra de C. Bueno, por id. id. en Barués, 30 pesetas; de A. Alastuey, por dulces para los niños, 22 pesetas; de P. Compaired, por id., 36 pesetas.

Aprobar nota de I. Compains de 15'40 pesetas, por reparar el puente del camino del Convento de Valentuñana, haciendo constar haberse colocado tres maderos, dos tablas y dos tirrones de las existencias del Ayuntamiento.

Aprobar nota de S. Marco por limpieza de colchones del Hospital, 8'35 pesetas.

Convocar al Ayuntamiento Pleno, según el artículo 125 del Estatuto y el 55 del Reglamento, para el día 27 del actual, al objeto de celebrar la tercera reunión cuatrimestral.

Proceder a la reparación de tres onóvenes y un cornetín, según presupuesto de la Casa Luna, de Pamplona, que asciende a 168 pesetas y adquirir obras y accesorios musicales.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 27. Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Aprobar relación de las fórmulas de medicamentos suministrados a familias pobres durante el ejercicio por el farmacéutico Sr. Ladrero, que importa 151'45 pesetas, y otra de los Sres. Coronas y Alvira, por iguales conceptos y período, 145'45 pesetas.

Aprobar dos facturas de Bayer Hermanos y Compañía por impresos y material de oficina servido, 138'10 pesetas, para pagar de fondos municipales 33'10 y el resto de 125 pesetas con cargo a fondos carcelarios en equivalencia del material suplido por el Ayuntamiento durante el ejercicio.

Aprobar cuenta de Secretaría por telegramas, sellos franqueo y reintegros de documentación en el 4.º trimestre, 176'15 pesetas.

Aprobar nota gastos por salidas de los Agentes municipales a los barrios para los servicios de empadronamiento habitantes, cédulas personales, declaraciones de trigo y certificación del repartimiento general, 86'25 pesetas.

Librar a favor del Inspector municipal de Higiene pecuaria 50 pesetas que figuran en presupuesto para gastos de salidas y material.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 30.—Se aprobó la cuenta de Agencia de este Ayuntamiento Banco Zaragozano, por operaciones realizadas desde 1.º de septiembre de 1924 hasta fecha e informe del Secretario, formalizando en la contabilidad municipal dichas operaciones que ascienden a 173'72 pesetas en ingresos e igual cantidad los gastos, y además un saldo a favor del Ayuntamiento en 30 de junio 1925, de pesetas 5.162'54, cuyo saldo se hará figurar en la declaración de deudores que ha de incorporarse al presupuesto 1925-26.

Aprobar varios pagos que figuran en la expresada cuenta de acuerdo, que son: factura de F. Cano, por una plaza dedicada al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera para Plaza de la Raza Ibero-Americana, 85 y 18 pesetas; por tres libros para el Pósito, 15; socorros a útiles adicionales, 8; factura de T. Blasco, por encuadernación cuentas municipales, 60; suscripción de 1925 a *Gaceta Administración local*, 15; por varios boletines y reintegros documentos, 21'50; por extensión matrices de contribuciones gastos liquidación débitos y gestión cobro de nóminas de contribución, 69'23; recibo de la Sección de Telesgrafos, por anuncio del concurso para alquiler de la casa M. Biec, con destino a Estación Telegráfica, 44'14, y otros recibos de la Administración del BOLETÍN OFICIAL, y anuncios sobre constitución de la Comunidad de Regantes del Ramblar, 65'30. Estos dos últimos pagos deberán ser integrados a fondos municipales por el Sr. Biec y dicha Comunidad de Regantes.

Aprobar cuenta del albañil O. Ortigas, por jornales 23 pesetas y cemento, 12, para reparaciones en el edificio Matazarra y alcantarilla de desagüe; nota de premios por muerte de animales dañinos en el trimestre, 61'50; otra de C. Bueno, jornales, 13 y cal, 5, para blanqueo del edificio Escuela de Artes y Oficios; factura de V. Climent Vila, por impresos y materiales servidos en el 4.º trimestre, 63'55 pesetas.

Librar a favor de la Rda. M. Superiora encargada del cuidado de ancianos desamparados, establecido en Jaca, las 150 pesetas que, como subvención, figuran en presupuesto.

Integrar a los Alguaciles 107'05 pesetas por el 50 por ciento del rendimiento del servicio del Voz pública y 73'80 por el 50 por ciento del rendimiento del servicio de ambulancia, premio de 100 pesetas que tienen asignado.

Integrar a los Agentes denunciadores 17 pesetas a que da lugar la tercera parte del papel de multas municipales recaudado, participación que se les señaló por el Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Se copia del aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha.

Los efectos del art. 227 del Estatuto y art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en nombre del Rey Católico, a cuatro de julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, José Garrayre.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias y emplazamientos en materia criminal.

Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 88 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.759.

BELLIDO Y GÓMEZ, Aurora; de 40 años, casada, que ha estado de sirvienta en el bar Villa Rosa, de Zaragoza; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario número 385 925, sobre hurto.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 811 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 88 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.747.

PICÓ FABO, Antonio; natural de Marcilla (Navarra), de estado soltero, profesión ninguna, de 17 años, hijo de José y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario número 357 925.

Núm. 4.755.

SABAS LACUEY, Félix; de treinta y cinco años de edad, hijo de Santiago y Urbana, casado, jornalero; y

CENITO MINGUEZ, Higinio; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Sebastiana, viudo, jornalero, ambos naturales y vecinos de esta villa, domiciliados últimamente en la misma, procesados por hurto en causa que se instruyó en este Juzgado con el número dos de mil novecientos veinticinco, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico, al objeto de notificarles la sentencia dictada en la referida causa e ingresar en la cárcel de este partido a cumplir la pena que les ha sido impuesta en la misma.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.760.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante de exhorto de la de Lérida, de causa seguida en este Tribunal contra José Clavería Jiménez, sobre robo, ha acordado se requiera a D. Agustín Alamán Jiménez, vecino de esta ciu-

dad, habitante Paseo del Ebro, núm. 57 y cuyo actual paradero se ignora, fiador del procesado, para que en el término de diez días presente a éste o sea a José Clavería Jiménez, ante la referida Audiencia de Lérida; apercibido de que en otro caso se adjudicará al Estado la fianza de quinientas pesetas en metálico que tiene prestada para garantizar la libertad provisional de aquél.

Y para que sirva de requerimiento en forma al referido fiador D. Agustín Alamán Jiménez, a los efectos, término y apercibimiento ordenados, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.758.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de San Pablo y su partido;

Hago saber: Que el cuatro de noviembre próximo tendrá lugar en este Juzgado, a las once de su mañana, subasta pública, de la finca que se dirá, embargada a Manuel Gracia Ascusio para pago de las responsabilidades en causa número 427-23, por amenazas.

Un campo, en la partida de Mejana Peñas, en término de El Burgo de Ebro, cabida quince áreas, 49 centiáreas; linda saliente Pedro Auque Corral, mediodía riego, poniente Crescencio Beltrán y norte Mejana del Estado: tasada en trescientas pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del importe de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; se carece de título de propiedad, siendo de cuenta del comprador suplirle, y no constan cargas de la finca.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea.—El Secretario judicial, P. H., Mariano Jerigó.

Núm. 4.782

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de primera instancia del propio distrito por hallarse el Juez propietario en comisión especial;

Por el presente edicto se hace saber, según lo acordado en la sección cuarta del juicio de quiebra de D. Jacinto Ochoa, que para que los acreedores de éste presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, fin de que puedan formalizar la operación necesaria al examen y reconocimiento de los mismos, se ha señalado un plazo que finará con el treinta y uno del mes de octubre próximo inclusive.

Asimismo que para celebrar la Junta de graduación de créditos se ha señalado el día catorce del próximo noviembre, a las cuatro de su

tarde, en los locales que ocupa este Juzgado primera instancia;

Y por último que en la propia Junta se ha proceder al nombramiento de Sindico primer por haberse ausentado de esta ciudad D. Mariano Noguerras, a quien fué conferido el expresado cargo.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 4.783

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en providencia de hoy dictada en la causa núm. 288-15 sobre hurto, se cita por medio del presente José Navarro Legua, de 23 años, natural de Oteiza, que ha estado de servicio en la casa de la familia de María Marín, sita en el Camino de las Fuentes, núm. 85, de esta ciudad, para ser oído en dicho sumario; apercibido que de no comparecer en el término de quinto día le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 5 de octubre de 1925.—El Secretario, Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.784.

5.º Regimiento de Intendencia.

El día veintidós del mes actual, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en este Regimiento la venta en pública subasta de un caballo y un mulo de desecho, siendo el importe del anuncio de cuenta del rematante.

Zaragoza, 5 de octubre de 1925.—El Comandante Mayor, Eladio Ramírez.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar.—Certificado 1'35.

IMPRESION DEL HOSPICIO